



RESIDENCIAL COLECTIVA ACTIVACIÓN DE VIVIENDA? RESIDENCIAL UNIFAMILIAR BOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: 2p+A, 3p

RESIDENCIAL COLECTIVA ACTIVACIÓN DE VIVIENDA? RESIDENCIAL UNIFAMILIAR BOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

RESIDENCIAL COMPARTIBILIDAD (VP) ADMINISTRATIVA OCIO-CULTURAL DEPORTIVO RELIGIOSO

APARCAMIENTO PÚBLICO

PATIOS, JARDINES ÁREAS COMUNITARIAS PLAZAS, ÁREAS AJARDINADAS ÁREAS LIBRES DE USO PRIVADO

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS

ÁREAS DE USO PÚBLICO

ÁREAS DE USO PÚBLICO

VIARIO

USOS PORMENORIZADOS



PLANO:	ÁREA -A4- MANZANA 21	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A4-2



MANZANA 21

CONDICIONES GENERALES:

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 4, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

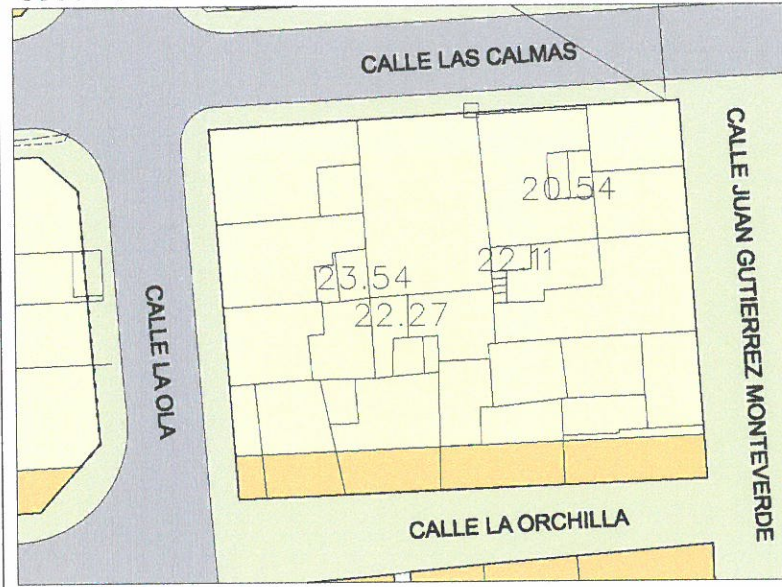
La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será:

Dos plantas + ático para toda la manzana, no debiendo sobrepasar la altura máxima permitida y debiendo adaptarse al volumen a las secciones de borde de manzana que se reflejan en ésta ficha.

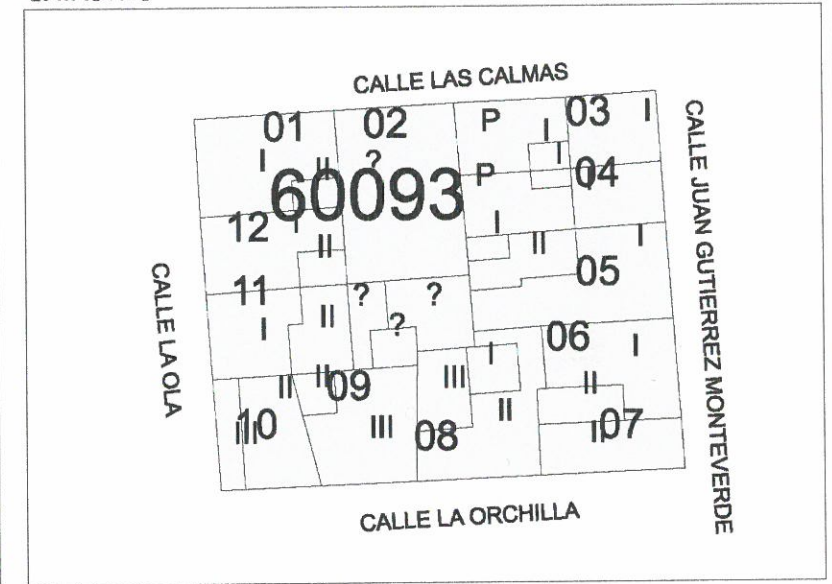
Los cambios de altura de cornisas, debidos a la pendiente de las calles deben estar comprendidos entre 8 y 12 metros en el tramo principal de fachada.

En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para tres plantas.

USOS PORMENORIZADOS



CATASTRO



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

*DEFINITIVA*

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006

EL SECRETARIO: